

R.N°:D-271-2021

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 25 de noviembre de 2021

**DIRECTORIO**

**VISTO:** la propuesta del Área Tecnología de la Información de la Gerencia de Servicios Institucionales de contratar la ampliación del sistema de almacenamiento EMC Unity 350F.

**RESULTANDO: I)** que como resultado de la Licitación Abreviada 2018-LA-PC-00013, la Gerencia de Área Gestión de Bienes y Servicios de la Gerencia de Servicios Institucionales, adjudicó el sistema de almacenamiento referido en el Visto, a la firma Arnaldo C. Castro S.A.;

**II)** que de acuerdo a lo informado por el Área Tecnología de la Información de la Gerencia de Servicios Institucionales el sistema de almacenamiento EMC Unity 350F se debe ampliar a efectos de cumplir con los requerimientos de espacio adicional y performance de todos los servicios producción dentro de los que se encuentran aplicaciones internas y externas de todas las líneas de reporte, dispositivos de seguridad, réplica e infraestructura lógica;

**III)** que la empresa Arnaldo C. Castro S.A. acreditó la exclusividad en Uruguay para la comercialización del sistema de almacenamiento referido en el Visto, conforme surge de la documentación presentada por la empresa, habiendo cotizado la suma de U\$S 65.191 (dólares estadounidenses sesenta y cinco mil ciento noventa y uno) DAP por la ampliación del sistema de almacenamiento EMC Unity 350F.

**CONSIDERANDO: I)** que el numeral 3 del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) prevé la posibilidad de acudir a la contratación directa para la adquisición de bienes o prestaciones de servicios cuya fabricación o suministro sólo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares, con aclaración de que la marca de fábrica no constituye por sí causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes;

**II)** que, de acuerdo con lo informado por el Área Tecnología de la Información de la Gerencia de Servicios Institucionales, en el caso se configura la causal de excepción referida en el Considerando I), en tanto se ha acreditado que la empresa Arnaldo C. Castro S.A. es la única que comercializa el servicio y se ha informado técnicamente sobre la inexistencia de sustitutos convenientes;

R.N°:D-271-2021

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

III) que el Área Contaduría y Presupuesto de la Gerencia de Servicios Institucionales informa que no existen objeciones desde el punto de vista presupuestal para hacer frente a la erogación resultante de la contratación propuesta.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo dispuesto en el numeral 3) del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2021/0626 de 4 de octubre de 2021, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 22 de noviembre de 2021 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2018-50-1-0574,

**SE RESUELVE:**

1) Adquirir a la firma Arnaldo C. Castro S.A. al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 3) del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), la ampliación del sistema de almacenamiento EMC Unity 350F, a un precio total de U\$S 65.191 (dólares estadounidenses sesenta y cinco mil ciento noventa y uno) DAP, en los términos del contrato que luce de fojas 1459 a 1464 y 1510 del expediente N° 2018-50-1-0574.

2) Encomendar la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Institucionales.

**(Sesión de hoy – Acta N° 3566)**  
(Expediente N° 2018-50-1-0574)

Jorge Christy  
Secretario General

Aar/am/ds  
Resolución publicable

Firmante: Jorge Eduardo Christy Davies      Fecha: 25/11/2021 18:10:31